



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 036-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de enero del 2020

VISTOS:

Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2020, el informe N° 1490-2019-GDES/MDCN-T fecha 31 de diciembre del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informe N° 059-2020-CPPR-GM/MDCN-T, con fecha 22 de enero del 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informe N° 029-2020-GAJ-GM-MDCN-T, con fecha 22 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante informe N° 1490-2019-GDES/MDCN-T fecha 31 de diciembre del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite la propuesta del cobro tarifario del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE del Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.

Que, mediante informe N° 059-2020-CPPR-GM/MDCN-T, con fecha 22 de enero del 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite al Gerente Municipal el informe N° 0001-2020-GHM.GPPyR-MDCN-T de fecha 22 de enero del 2020, concluyendo que habiéndose realizado la incorporación de los costos unitarios del Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo en el Anexo se detalla los costos del uso de la infraestructura y equipamiento recreativo, así como el derecho de ingreso al parque del niño, uso de los servicios higiénicos, piscina de pelota, espacio de circuito Karts y el servicio de alquiler de Kiosko, a la vez se visualiza la tarifa, correspondiente la UIT vigente. Habiéndose realizado el estudio de mercado de los precios propuestos, se tiene que estos se encuentran similar los montos que ofertan otras instituciones de Tacna, de similar rubro, ello se debe a que nuestros bienes municipales de recreación son nuevos y genera competencia libre, acorde a los requerimientos de la población. RECOMENDANDO que el presente TUSNE incorporado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, PROCEDA su trámite correspondiente para su aprobación.

Que, mediante informe N° 029-2020-GAJ-GM-MDCN-T, con fecha 22 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del TUSNE -2020, que presta el Centro Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, el artículo 43°, numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "(...) 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación de la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, reúne los servicios no exclusivos que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva brinda, para satisfacer a la población que lo necesita puesto que no hay terceros o privados que lo ofrezcan.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica,





SE RESUELVE:

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, respecto al Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo., conforme a los dispositivos legales vigentes.

SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO"

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	
			% UIT	S/
			4,300.00	(Nuevos Soles)
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL				
1	USO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	1. Solicitud dirigido al Alcalde 2. Derecho por Alquiler o Uso: (Diario y/o mensual) A. <u>PARQUE DEL NIÑO</u> A.1 Ingreso General A.2 Ingreso niños (Mayores de 3 años) A.3 boletaje uso SS.HH. A.4 boletaje Piscina de Pelota/ ½ hora <u>SERVICIO DE ALQUILER</u> A.5- Espacio de circuito Karts/mensual A.6-Kioskos/mensual	0.00023256 0.00011628 0.00011628 0.00023256 0.06976744 0.03488372	1.00 0.50 0.50 1.00 300.00 150.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, implemente las acciones administrativas, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia Tecnología de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA. www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPyR
GDES
SGTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE